

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 106/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Julio 31 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal No. 117/97, el H. Concejo Municipal autoriza la cesión en calidad de Usufructo por el término de 20 años, de un terreno municipal de 8.057,00 m² de superficie, sito en zona El Morro a favor de la Asamblea de Dios en Bolivia, con destino a la construcción del Proyecto **"PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS PRADOS"**.

Que, según Informe No. 35/98 de la Comisión Técnica, los Representantes de PRADOS, cumplieron con la iniciación de trabajos conforme lo estipulado en el Art. 2° de la citada Resolución, presentando un avance de obra del 40%.

Que, según Informe No. 35/98 de la Comisión Técnica, el Subalcalde del Distrito 2, por Informe No. 1 indica que ante los reclamos de la Junta Vecinal de "Alto Loyola" sobre el área deportiva y parque infantil, se realizaron reuniones conjuntas, llegando a las siguientes conclusiones:

- 4.1 PRADOS reconoce la necesidad de la Junta Vecinal.
- 4.4 Vecinos demandan quedarse con el Campo Deportivo y Parque Infantil.
- 4.5 Ceder a la Junta Vecinal un área de 1.725,00 m², de superficie donde se encuentra el Campo Deportivo, reservando además área para la construcción de un Salón Multifuncional y reubicación del parque.
5. Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal por Informe No. 035/98 del 8 de julio de 1998, previo análisis e inspección, sugiere la modificación de la superficie total, y la exclusión del Campo Deportivo y parte del Parque Infantil.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE

LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropesa,
en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Modificar los Arts. 1ro. y 5to. de la Resolución Municipal No. 117/97, mediante la cual se autorizó la cesión de un terreno en usufructo de 8.057,00, ubicado en zona El Morro, a favor de la Asamblea de Dios en Bolivia, con relación a la superficie del Campo Deportivo y el Parque Infantil, de acuerdo al siguiente texto:

- d) Con relación al Art. 1ro. la superficie de terreno otorgado en usufructo a la Asamblea de Dios en Bolivia a partir de la fecha es de 6.332,00 m2.

R.M. 106/98

- e) Con referencia al Art. 5to. quedan excluidos de los terrenos otorgados en Usufructo las superficies del Campo Deportivo y parte del Parque Infantil, haciendo un total de 1.725,00 m2.
- f) El Campo Deportivo y el Parque Infantil en la superficie detallada en el inc. b) quedan libres de uso preferente de la Junta Vecinal de "Alto Loyola" y los vecinos de la zona, debiendo los mismos estar encargados del mantenimiento y cuidado (se adj. plano de delimitación nueva).

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
Prof. Guido Rodríguez Arce			
PRESIDENTE	H. CONCEJO	MUNICIPAL	a.i.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.			

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MB/Carmen C.